



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)
CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Sebastián Sardiña Gallo

Asistentes

D. Leoncio García Hortigüela.
D. Juan Carlos Cuesta Gutierrez.
D^a. Esther Peña Camarero
D^a. Rebeca González González.

Ausentes

D. Guillermo Pérez-Toril Galán.
D. Julián Miguel Tobar Hidalgo

Sra. Secretaria

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, excusada asistencia del concejal D. Guillermo Pérez-Toril Galán por ausencia de la localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2010

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de octubre de 2010, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma. Los concejales presentes consideran correcta sin que ninguno se pronuncie.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2010, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

El Sr. Alcalde de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2011.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procede al examen de los documentos que lo integran.

Se da lectura a cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco de los siete miembros que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos	176.600,00 euros
2. Impuestos indirectos.....	3.000,00 “
3. Tasas y otros ingresos.....	198.560,00 “
4. Transferencias corrientes.....	124.240,00 “
5. Ingresos patrimoniales	46.900,00 “

B) OPERACIONES DE CAPITAL



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

7. Transferencias de capital.....	366.000,00 euros
9. Pasivos Financieros.....	140.000,00 “
Total ingresos.....	1.055.300,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	137.500,00 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	191.950,00 ”
3. Gastos financieros.....	13.750,00 “
4. Transferencias corrientes.....	40.200,00 ”

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	642.400,00 euros
9. Pasivos Financieros	29.500,00 “

Total de gastos..... 1.055.300,00 Euros

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- OPERACIÓN SI PROCEDE DE LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

El Sr. Alcalde comenta la necesidad de acabar las obras comenzadas durante la legislatura y sobretodo antes de que no existan las subvenciones que aún se ofertan, aunque esta determinación condiciones sustancialmente la capacidad de realizar inversiones en los próximos



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

diez años. Explicado debidamente por el interventor, se abre un debate, en el cual los concejales asistentes se muestran de acuerdo.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2010, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de obras de inversión prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, que acaba de ser aprobado.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2010, se solicitaron ofertas a distintas entidades financieras (seis en total que obran en el expediente) otorgándoles plazo hasta el 30 de noviembre para la presentación de las ofertas.

Visto que en se han presentado dos ofertas: BBVA y Caja Rural. Examinadas ambas, entendiendo que la oferta presentada por el BBVA impone condicionantes no incluidos en la oferta, como la domiciliación de la participación en tributos del estado.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 22.2.m) y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local. El Pleno de la Corporación con el voto favorable de cuatro miembros de los siete que lo conforman y la abstención de D^a Rebeca González González APRUEBA:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de inversiones del ejercicio 2011, por importe de 140.000 €, con la entidad financiera Caja Rural de Burgos, en las siguientes condiciones:

- Tipo de interés de partida 5,35%
- Comisiones:
 - De apertura: 0,75 %
 - De amortización anticipada: 0 €.
 - De cancelación de préstamo: 0 €.
 - Plazo: 10 años más 2 de carencia.
 - Disposición: 2 años.
- Tipo: euribor anual más 3% (mínimo 4,50%).
- Revisión: anual.
- Plazos de pago: trimestrales

SEGUNDO. Poner en conocimiento la operación de crédito a la Autoridad competente en materia económico-financiera en la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

CUARTO. Reconocer la competencia del Sr. Alcalde como representante del Ayuntamiento en la ratificación del préstamo descrito con la entidad adjudicataria.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2011-2014

Visto que el Presupuesto aprobado, en ésta misma sesión, para el ejercicio 2011 contempla en su capítulo noveno, el capital de la operación de crédito, provocando una situación de desequilibrio financieros tal y como advierte el informe de secretaría-intervención que acompaña el mismo.

Visto que con objeto de alcanzar la situación de reequilibrio en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con las precisiones contenidas al efecto en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a la entidades locales, ha sido elaborado el Plan Económico Financiero 2011-2014 del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada que figura en el expediente.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 20 de dicho reglamento y siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, éste con con el voto favorable de cuatro miembros de los siete que lo conforman y la abstención de D^a Rebeca González González APRUEBA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del referido Plan e Informe así como del presente Acuerdo al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL PLAN COORDINADO DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE BURGOS.

Expuesta por el Sr. Alcalde la tramitación seguida en la elaboración del borrador del plan de coordinación seguido por distintos pueblos del alfoz de Burgos y la Junta de Castilla y León; durante la cual si bien no se realizaron alegaciones formales sí que se realizó las sugerencias debidas al presidente de la comisión.

Visto que con fecha de 9 de diciembre de 2010 tuvo entrada en el registro general de éste Ayuntamiento (reg. Entrada 1039/2010) informe y borrador del Plan coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Burgos de conformidad con lo establecido en el art. 21,3 de la ley 15/2002 de 28 de noviembre de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, en la tramitación del plan coordinado de ámbito supramunicipal.

A la vista de lo expuesto, proponiendo el Alcalde la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, cinco de los siete que integran la corporación, en ejercicio de las competencias que le confiere el art. 22.1 b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 abril, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

PRIMERO.- Aprobación provisional del Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Burgos, propuesto por la Dirección General de Transportes, Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta de Castilla y León del presente acuerdo a los efectos oportunos.

6.- PUNTO EXTRAORDINARIO Y URGENTE. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PARA LOS GASTOS DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009.

El Sr. Alcalde somete a la votación del pleno de la corporación la urgencia del punto que no se encontraba incluido en el orden del día a tenor de lo dispuesto en el art. 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Entidades Locales; motivado en la necesidad que el mismo se produzca antes de fin de año. El pleno de la corporación por unanimidad de los asistentes, cinco de los siete miembros que lo conforman, APRUEBA la urgencia del punto.

Ante la presentación de Dietas de Alcaldía 2009, sin que en dicho ejercicio económico existiera partida presupuestaria para tales gastos, habiendo sido dotado en el presupuesto 2010 y así queda especificado en sus bases de ejecución presupuestaria la dotación de crédito suficiente para atender a las necesidades de financiación de los gastos de Alcaldía de dicho ejercicio económico y el producido durante el año 2009.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

El Pleno de la Corporación local por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo constituyen, **APRUEBA:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes de locomoción 2009 por valor de mil ciento treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (1138,72 €) y de alojamiento y manutención 2009 por valor de tres mil cuatrocientos noventa y tres euros con setenta y siete céntimos de euro (3.493,77 €); cuya relación y justificación queda recogida en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos por el valor descrito, con cargo al programa de gastos 912.1 ALCALDÍA, del ejercicio 2010.

7.- PROPOSICIÓN: REVISIÓN DE LOS ÚLTIMOS ACUERDOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS. INCLUSIÓN A EFECTOS DEL ART. 82.3 del ROF.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Llegados a este punto el Sr. Alcalde propone la inclusión en el orden del día, para su aprobación por el pleno, de propuesta relativa a los últimos acuerdos del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos. Procediéndose a la votación, siendo aceptado dicho punto por unanimidad de los concejales presentes, se procedió a su lectura y aprobación, tras el oportuno debate y consideración de las argumentaciones de la proposición, con el siguiente tenor literal:

“El pasado 26 de octubre, la Asamblea General del Consorcio de Tratamiento de Residuos de la Provincia de Burgos aprobó, con los únicos votos en contra de los ayuntamientos de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión de los residuos sólidos urbanos generados en la provincia de Burgos.

Dicha modificación contempla un incremento sustancial de las cantidades de dinero que van a tener que pagar muchos ciudadanos y ciudadanas sujetos por esta tasa. De hecho, se producen subidas de más del 58% en algunos de los tramos.

Como muestra de la desproporción de la subida aprobada en esa Asamblea, en los recibos de uso residencial, que suponen el 92,60% del total (140.000 recibos), las subidas varían desde el 9,52% hasta el 58,73%, reduciéndose sólo los correspondientes a inmuebles con valor catastral entre 3.000€ y 5.000€ (menos de 10.000 recibos).

Con esta subida, el Consorcio pretende recaudar 414.883€ más que en 2010. Resulta curioso comprobar que en el uso residencial se prevé recaudar 498.831€ más, que se compensará con una menor recaudación en otras categorías, y que demuestra que son las familias burgalesas a las que se les penaliza especialmente en la modificación de la tasa.

La única explicación que se ha dado desde el Consorcio Provincial de Residuos y desde el equipo de gobierno de esta diputación es que el Consorcio tiene un importante déficit que hay que saldar, siendo el aumento impositivo la única fórmula que han sido capaces de diseñar. La subida de esta tasa, que además pone de manifiesto la falsedad del discurso del PP de que ellos bajan impuestos, era totalmente evitable, ya que los problemas del déficit son subsanables y además únicamente achacables a la nefasta gestión que se está realizando en el Consorcio de Residuos y en esta Diputación Provincial.

En primer lugar, la Diputación Provincial de Burgos se comprometió a financiar al Consorcio Provincial de Residuos con 1.300.000€ en 2009 y en 2010, tal como consta en los presupuestos de esta institución, cantidades que no se han abonado y que sin embargo, servirían para paliar el déficit del Consorcio. Resulta inverosímil escuchar los argumentos del equipo de Gobierno, advirtiendo que la Diputación no va a poner un solo euro más. Sin embargo deberían saber que la mayor parte de las entidades locales soportan algún tipo de déficit en la prestación de la mayoría de los servicios.

La aportación económica de la Diputación tiene muchos más sentido cuando uno de sus objetivos es disminuir las diferencias que existen entre los ciudadanos que viven en el ámbito rural y en el ámbito urbano. La aportación de la Diputación Provincial de Burgos al Consorcio Provincial de Residuos es un buen ejemplo para demostrar si se trabaja o no en beneficio de nuestro ámbito rural.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

En segundo lugar, el déficit del Consorcio tiene como causa el problema no resuelto del vertedero de Abajas. A pesar de que el equipo de Gobierno conoce y arrastra las dificultades que supone no ser propietario de esta instalación, ha sido incapaz de encontrar una solución, entre otras cosas porque nunca la ha buscado, lo que ha originado una importante deuda con el Ayuntamiento de Burgos que asciende en la actualidad a 2,5 millones de euros.

Esta situación es conocida desde el momento en que se creó el Consorcio Provincial de Residuos sin que se haya ejecutado ninguna acción concreta, ni desde la Diputación Provincial de Burgos ni desde la Junta de Castilla y León. Más bien es un problema que se ha dejado dormir hasta que la situación económica del propio Consorcio ha hecho imposible su subsistencia, haciendo pagar a los ciudadanos con una nueva subida de tasas por no querer afrontar los problemas de la recogida y tratamiento de residuos en la provincia de Burgos.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada (Burgos) inste a la Diputación Provincial de Burgos a efectuar todas las acciones necesarias para congelar la tasa de tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos.*
- Que el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada, inste a la Diputación Provincial de Burgos a efectuar de manera inmediata las transferencias previstas presupuestariamente en los ejercicios 2009 y 2010 por 1.300.000€ cada ejercicio.*
- Que el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada inste a la Junta de Castilla y León a buscar una solución urgente a esta situación, ante la extraña paradoja de que la provincia de Burgos cuenta con un Consorcio de Residuos pero no con un vertedero.”*

8.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN APROBADA EN PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS REFERENTE A APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LOS INCIDENTES DEL CAMPAMENTO DE GDAIM IZIK.

Llegados a este punto el Sr. Alcalde propone la inclusión en el orden del día, para su aprobación por el pleno, la adhesión al acuerdo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación de Burgos, relativo al pueblo saharauí. Procediéndose a la votación, siendo aceptado dicho punto por el resto de los concejales, se procedió a su lectura y aprobación, con el siguiente tenor literal:

“La Provincia de Burgos expresa su apoyo y solidaridad con el pueblo saharauí y recuerda su apoyo al plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental basado en el que fue respaldado por unanimidad por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la resolución 1495 de 31 de julio de 2003 como «una solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes».

Los sucesos ocurridos el lunes de esta misma semana en el desalojo forzado del campamento de protesta saharauí Gdaim Izik, cercano a el Aaiún, con más de 20.000 personas expulsadas con medios violentos de este asentamiento por parte del ejército Marroquí y los



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

últimos movimientos de detenciones y retenciones de más de 160 saharauis con procedimientos incuestionablemente brutales, ante la atónita mirada de la Comunidad Internacional, nos conmueve como ciudadanos comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos y el cumplimiento de la Legalidad Internacional.

Estas acciones, unidas a la persistente ocultación de información por parte de las autoridades marroquíes y el continuo entorpecimiento al trabajo de la prensa internacional, lejos de facilitar la solución del problema del Sahara, pone de manifiesto la necesidad de afrontar, desde los Organismos Internacionales, una respuesta inmediata que se traduzca en el cumplimiento de los acuerdos ya tomados para resolver, de una vez por todas y sin más derramamiento de sangre, este conflicto históricamente enquistado.

Los lazos afectivos, históricos y legales de España con el pueblo saharauí, unidos a la responsabilidad que sobre nuestro país recae por mandato de Naciones Unidas como Potencia responsable del proceso de descolonización, nos anima, una vez más, a trasladar desde el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos al Gobierno de España las siguientes

PROPUESTAS:

- 1.- *Que el Gobierno Español exija al Gobierno de Marruecos el cese en las acciones violentas de toda índole contra la comunidad Saharaui.*
- 2.- *Que el Gobierno Español inste al Gobierno de Marruecos a permitir el acceso permanente de observadores internacionales, representantes de organizaciones de defensa de derechos humanos y prensa internacional al territorio del Sahara Occidental, como garantía de información y transparencia en la relación de los sucesos acaecidos y posibles nuevas acciones de respuesta desproporcionada hacia movimientos de resistencia pacífica.*
- 3.- *Que el Gobierno Español impulse, con el máximo esfuerzo diplomático y político a su alcance, las conversaciones entre las partes que pudieran servir a la solución del problema, implicando al máximo a Naciones Unidas de forma que, respetando la legalidad internacional, pueda ponerse fin a una situación indeseada que dura ya 35 años.*
- 4.- *Dar traslado urgente de estos acuerdos al Sr. Presidente de Gobierno Español, a la Sra. Ministra de Asuntos Exteriores, al Sr. Delegado de Gobierno en Castilla y León y a la Sra. Subdelegada del Gobierno en Burgos.”*

9.-RENDICIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1. Decreto de Alcaldía con fecha de 21 de octubre de 2010 de solicitud de ayuda a ADECOAR para construcción del Museo Etnográfico, sometido a ratificación de pleno.
2. Decreto de Alcaldía con fecha de 29 de octubre de 2010, aprobando altas y modificaciones en el padrón habidas durante el mes anterior.
3. Decreto de Alcaldía con fecha de 28 de octubre de 2010, adjudicando la contratación de la obra “Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Modubar de la Emparedada”.
4. Decreto de Alcaldía con fecha de 2 de noviembre de 2010, aprobación del padrón fiscal y recaudación del mes de noviembre del servicio municipal de guardería
5. Decreto de Alcaldía con fecha de 3 de noviembre, aprobando diversos gastos
6. Decreto de Alcaldía con fecha de 15 de noviembre de 2010 aprobación del padrón tributario de la Tasa por Suministro de Agua Potable.
7. Decreto de Alcaldía con fecha de 24 de noviembre de 2010 incoando expediente sancionador por sustitución de contador por manguitos.
8. Decreto de Alcaldía con fecha de 24 de noviembre de 2010 incoando expediente sancionador por inexistencia de contador.
9. Decreto de Alcaldía con fecha de 29 de noviembre de 2010 aprobación de nominas de octubre
10. Decreto de Alcaldía con fecha de 29 de noviembre de 2010 aprobación del padrón fiscal y recaudación del mes de diciembre del servicio municipal de guardería
11. Decreto de Alcaldía con fecha de 30 de noviembre aprobando altas y modificaciones en el padrón habidas durante el mes anterior.
12. Decreto de Alcaldía con fecha de 1 de diciembre, aprobando diversos gastos
13. Decreto de Alcaldía con fecha de 2 de diciembre de 2010 de licencia de obra menor a D^a Vanesa Arranz Cabia para cerramiento frente parcela
14. Decreto de Alcaldía con fecha de 2 de diciembre de 2010 licencia de obra menor a D. Miguel Unzueta Montoya para modificación cerramiento
15. Decreto de Alcaldía con fecha de 10 de diciembre de 2010 tomando razón de la comunicación efectuada por D. Neizan José Cabia Izarra corral doméstico.
16. Decreto de Alcaldía con fecha de 10 de diciembre de 2010 tomando razón de la comunicación efectuada por D. Saturnino Casado Marín corral doméstico.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde procede a explicar al Pleno de distintos puntos de la actividad municipal, en especial referente a la petición que por el Sr concejal D. Guillermo Pérez-Toril Galáns se hizo en la sesión anterior en cuanto a la limpieza de una calle de Cojóbar y la necesidad de dar una solución al problema del tráfico existente en la zona; señalando que la calle ya ha sido limpiada y se está a la espera de la contestación de los vecinos a la oferta del Ayuntamiento de ordenación del tráfico en la zona.

Así mismo hace hincapié a los concejales, aunque ya ha sido comentado en distintos puntos del orden del día, que actualmente el Ayuntamiento se encuentra en la tesitura de tener que esperar la decisión del Instituto de Juventud y Deporte de Burgos, en cuanto al cerramiento del



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

polideportivo, dado que si fuera posible realizar dicha obra quedaría pospuesto el proyecto de construcción del Museo Etnográfico.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal D^a Esther Peña Camarero, se formula pregunta sobre la labor administrativa de elaboración del censo electoral respecto a los extranjeros comunitarios y aquellos con tratado de reciprocidad en cuanto al voto municipal. Por el secretario del Ayuntamiento se contesta que ha llegado la documentación oportuna si bien nadie se ha interesado por el ejercicio de dicho derecho.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, y abrir turno de ruegos y preguntas entre los vecinos asistentes, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras

Diligencia.- Se extiende la presenta para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 22 de diciembre de 2010, una vez aprobada en la sesión del 8 de febrero de 2011 ha quedado extendida en once caras, correspondientes a la numeración de los folios: 3241822, 3241823, 3241824, 3241825, 3241826 y 3241827 (anverso) del Libro de actas.

En Modúbar de la Emparedada (Burgos) a 9 de febrero de 2011. LA SECRETARIA. Elvira S. Puras Braceras